

Fecha: 13-03-2024
Hora: 2:54pm
Nombre: Amgango
I.S.R.I.

MODIFICATIVA DE CONTRATO L. C. 01/2024

Nosotros, **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO**, Doctora en medicina, de [REDACTED] de edad, de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Presidenta y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL** (ISRI), Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número trescientos cuarenta y uno de fecha ocho de junio dos mil veintidós, por medio del cual se me nombra Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años a partir del once de junio de dos mil veintidós, el cual finalizará el diez de junio de dos mil veinticuatro; y el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, mayor de edad,

En [REDACTED] de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria homologada con número [REDACTED], actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **O & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V.**, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], lo que compruebo con: a) copia de Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V.**, otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas con treinta minutos del día del treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales de Rafael Arnoldo Álvarez Castaneda e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades del folio [REDACTED] al folio [REDACTED] del cual consta que este instrumento contiene la totalidad del pacto social y cuyo texto es el único válido, que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que el plazo es indeterminado, que la Administración de la sociedad estará a cargo del Administrador Único Titular y su respectivo suplente o una Junta Directiva compuesta por tres directores propietarios y un solo suplente, quienes durara en su cargo cinco años, y que la Representación Legal y Uso de la Firma Social, se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y que estoy facultado para la celebración de actos como el presente, y b) Credencial de elección de Administrador Único Titular de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro C [REDACTED] S del Registro de Sociedades del Folio TRE [REDACTED], en la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionista celebrada el en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno de abril de dos mil diecinueve, se acordó mi elección como Administrador Único Titular de la sociedad para un periodo de cinco años, quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la modificativa del contrato L.C. 01/2024 proveniente del proceso de Licitación Competitiva: LC – ISRI – P0001, denominado "SUMINISTRO SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN CONTROL DE PLAGAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI AÑO 2024", el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del contrato es partir

del día uno de enero de enero del año dos mil veinticuatro, al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, de conformidad a la Ley de Compras Públicas y a la cláusula XI) MODIFICACION que establece que el contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LCP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Esta modificación fue solicitada por la licenciada Brenda Ivette Guerrero Alférez, en calidad de Administradora de Contrato. La modificativa se detalla de la siguiente manera:

MODIFIQUESE el contrato L.C. 01/2024, derivado del proceso de Licitación Competitiva: LC – ISRI – P0001 denominado **“SUMINISTRO SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN CONTROL DE PLAGAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI AÑO 2024”**, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, en lo siguiente:

1. MODIFICAR LA CLÁUSULA I OBJETO DEL CONTRATO: se detalla a continuación:

DETALLE DE MONTOS:

PERIODO A CONTRATAR DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2024						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SERVICIO REQUERIDO	UP/LT - DEPENDENCIA SOLICITANTE	PRECIO POR DIA	CANTIDAD DE RECURSOS	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL A CONTRATAR
FONDO GENERAL	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA	0201-CRP	\$33.12	1	54307	\$1,920.96

DETALLE MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:

DETALLE MENSUAL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA PARA EL CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2024							DIAS A PRESTAR EL SERVICIO POR MES		
							16	21	21
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SERVICIO REQUERIDO	UP/LT - DEPENDENCIA SOLICITANTE	PRECIO POR DIA	CANTIDAD DE RECURSOS	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MAR	ABR	MAY
FONDO GENERAL	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA	0201-CRP	\$33.12	1	54307	\$1,920.96	\$529.92	\$695.52	\$695.52

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y CANTIDAD DE RECURSOS CONTRATADOS

DEPENDENCIA DEL ISRI	CANTIDAD DE RECURSOS	DETALLE DE CONTRATACIÓN	PERIODO CONTRATADO	DIRECCIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL	UNO	SERVICIO REQUERIDO PARA CINCO DIAS POR SEMANA, OCHO HORAS DIARIAS, PARA DÍAS HÁBILES DE CADA MES. (LOS INSUMOS SERAN PROPORCIONADOS POR EL CRP)	DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2024	COLONIA NICARAGUA Y CALLE LOS VIVEROS.SAN SALVADOR

DETALLE DEL ESPACIO FÍSICO Y LA CUANTIFICACIÓN EN METROS EN DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE LIMPIEZA**ESPACIO FÍSICO ÁREAS DE CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL EN METROS CUADRADOS**

EDIFICIO ADMINISTRATIVO		
No.	ÁREAS	M2
1	Consulta Profesionales de Apoyo (Trabajo Social, Emprededurismo y Supervisora de Talleres)	145.79
2	Evaluación y Orientación vocacional	93.57
3	Inserción y seguimiento Laboral	9.51
4	Taller vocacional de informática	85.06
5	Taller vocacional de cosmetología	84.97
6	Taller vocacional de Manualidades	374.54
7	Taller vocacional de servicios generales	171.52
8	Taller vocacional de arte culinarias	96.40

2. MODIFICAR LA CLÁUSULA III: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Que el monto total de la modificativa del contrato LC 01/2024 suscrito con **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, es de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,920.96)**, los cuales serán financiados con Fondo General.

3. MODIFICAR CLÁUSULA IV PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA.

Que el plazo de entrega y modificativa del suministro es del 01 de marzo al 31 de mayo de 2024.

4. Cláusula VI Garantía


Que el contratista deberá presentar una garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del ISRI, por el 10% del monto total modificado, entregándola 10 días hábiles después de recibir la fotocopia de la modificativa y estará vigente del 01 de marzo al 31 de mayo de 2024.

5. Se mantienen sin modificaciones el resto de condiciones pactadas en el contrato L.C. 01/2024.

La modificación anteriormente descrita está realizada con base a los artículos 18 y 158 de la Ley de Compras Públicas. La presente modificativa no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

F. 
Doctora Mayra Ligia Gallardo Alvarado
Presidenta del ISRI



F. 
Ing. José Omar Fuentes Merlos
Administrador Único Propietario de O&M
Mantenimiento y Servicios, S.A. DE C.V.

